



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**  
*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°-** Crease en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales el Sistema de prevención integral de eventos por muerte repentina en espacios públicos y privados, en adelante " El Sistema", a fin de reducir la morbimortalidad súbita, de origen cardiovascular. El Sistema regula el uso de desfibriladores externos automáticos (DEA) como así también, las capacitaciones en técnicas de R.C.P. (Resucitación cardiopulmonar) fuera del ámbito de establecimientos de salud y en adhesión a la Ley Nacional 27159/2015.

**ARTÍCULO 2-** El Sistema considera las siguientes definiciones:

a)- Muerte súbita cardiaca: se define así al cese de la actividad del corazón en forma abrupta e inesperada a raíz , de un "problema eléctrico", generado por un desorden del ritmo cardiaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bomba del corazón impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo. Este "caos" solo puede ser revertido con maniobras efectivas de RCP y el uso de equipos que generan una descarga eléctrica llamada desfibriladores.

b) Resucitación Cardiopulmonar (RCP): Maniobras que se llevan a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales.

c) Cadena de sobrevivida: es la secuencia de actos para resucitar al individuo que esté padeciendo la emergencia y que necesite de la ayuda de un tercero para volver a respirar o que su corazón vuelva a latir. Esta cadena se encuentra compuesta por cuatro eslabones:

- **Identificación de la situación.**
- **Alerta al servicio de emergencia al centro de salud más cercano posible, público o privado, conforme de derivación de los mismos.**
- **Resucitación cardiopulmonar manual ( R.C.P.)**
- **Desfibrilación eléctrica y R.C.P. profesional.**

d) Desfibrilación: La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. Maniobras de R.C.P. a las que se incluye en desfibrilador externo automático (DEA).



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

e) **Desfibrilador Externo Automático:** es un aparato electrónico portátil que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debido a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica, pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

**ARTÍCULO 3°-** El Sistema es de aplicación en los siguientes Espacios Cardioasistidos, los cuales deben estar claramente identificados y contar como mínimo con un ( 1 ) Desfibrilador Externo Automático ( DEA), personal capacitado en su uso y en técnicas de Resucitación Cardiopulmonar ( RCP).

- a) El Palacio Municipal.
- b) Locales destinados a eventos públicos.
- c) Los estadios deportivos de la ciudad.
- d) Edificios públicos o privados de gran concurrencia.
- e) Unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención médica de emergencia.

La Autoridad de Aplicación puede determinar otros Espacios Cardioasistidos a efectos de la aplicación del Sistema.

**ARTÍCULO 4- Autoridad de Aplicación:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo y la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que en un futuro la/s reemplace será la Autoridad de Aplicación y control de la presente Ordenanza, a cuyo fin queda facultada para arbitrar todos los medios y convenios necesarios con las entidades que correspondan a fin de dar cumplimiento al Sistema.

**ARTÍCULO 5- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:**

- a) Estimular y promover hábitos saludables, promocionando programas' de ejercitación en reanimación cardiopulmonar tanto para personas que participen en la planificación y ejecución "" del Sistema, como también dirigidas a referentes vecinales, clubes deportivos, instituciones escolares, entre otras.
- b) Suscribir acuerdos entre diferentes entidades calificadas, a fin de brindar cursos y capacitaciones abiertas sobre RCP y DEA para diversos grupos comunitarios y representantes de instituciones locales.
- c) Concientizar sobre la importancia de lugares cardioasistidos y la cadena de sobrevida.



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales*

---

- d) Promover el acceso a la información sobre primeros auxilios, maniobras de RCP y DEA.
- e) Realizar convenios de préstamo o adquisición de los elementos necesarios para los cursos de capacitación en RCP y DEA.
- f) Controlar el estado y funcionamiento de los DEA en los espacios cardioasistidos.
- g) Celebrar convenios de derivación de pacientes en estado de emergencia, con centros de salud públicos y privados de la provincia de Santa Fe, con el objetivo de incrementar la eficacia del Sistema y la Cadena de Sobrevida.
- h) Crear el Registro Municipal de DEA, cuyo objetivo es la elaboración de un mapa completo y actualizado de los eventos ocurridos.

**ARTÍCULO 6-** Facúltese al Departamento Ejecutivo a que realice las gestiones y /o convenios necesarios a los fines de procurar medios de financiación alternativos para la adquisición de los DEA, realizando las correspondientes consultas con las entidades y/o asociaciones idóneas que considere necesario.

Para los Espacios Cardioasistidos que pertenezcan a entidades y/o lugares de orden privado, es responsabilidad de los mismos, la adquisición del equipo DEA.

**ARTÍCULO 7-** Cláusula transitoria. Se establece un plazo de 90 (noventa) días desde su promulgación para que se adecuen a la presente ordenanza quienes se encuentren alcanzados por la misma.

**ARTÍCULO 8-** .- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.